



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 119 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 13 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, que tiene por objeto describir y regular los componentes del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; así como normar de acuerdo a los principios de equidad, inclusión social, eficiencia, eficacia, y transparencia, el otorgamiento de becas y créditos educativos para el nivel superior, becas especiales y créditos especiales, a cargo del PRONABEC, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29837;

Que, a los largo de los cinco (05) años de funcionamiento del Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos, se ha puesto en evidencia el crecimiento de los servicios que ofrece la entidad, la diversificación y ampliación de sus servicios que obliga a someter a revisión y evaluación del soporte normativo interno para su eficacia;

Que, por tal motivo se debe proponer una regulación normativa que contribuya con el diseño e implementación de las becas y créditos educativos, orientadas a mejorar la prestación de nuestros servicios, en el marco de la modernización de la gestión pública; por lo que es necesario expedir el acto resolutorio correspondiente; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley de creación del PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos Nros. 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros. 535-2015-MINEDU y 492-2016-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar las Comisiones de "Revisión de la Ley N° 29837" y "Revisión del Reglamento del PRONABEC", conforme al siguiente detalle:

Comisión de Revisión de la Ley N° 29837:

- Rommy Cristina Vásquez Castro - Presidenta
- Eleida Nasia Rozas Zubileta - Secretaria Técnica
- Alfredo Corrales Montenegro - Miembro
- Giovanna Vanessa Napaico Arteaga - Miembro
- Jorge Alex Olivera Chumbiauca - Miembro

Comisión de Revisión del Reglamento del PRONABEC:

- Rommy Cristina Vásquez Castro - Presidenta
- Eleida Nasia Rozas Zubileta - Secretaria Técnica
- Alfredo Corrales Montenegro - Miembro
- Giovanna Vanessa Napaico Arteaga - Miembro
- Daniel Adolfo Aranguren Daza - Miembro
- Jorge Alex Olivera Chumbiauca - Miembro

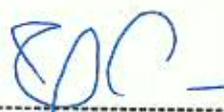
Artículo 2.- Establecer como función de las Comisiones de "Revisión de la Ley N° 29837" y "Revisión del Reglamento del PRONABEC", la de presentar un informe conteniendo la propuesta normativa de la Ley y su Reglamento, teniendo como plazo máximo de presentación el día 30 de marzo de 2017 para la Comisión de Revisión de la Ley N° 29837, y el día 11 de abril de 2017 para la Comisión de Revisión del Reglamento del PRONABEC.

Artículo 3.- Notificar electrónicamente la presente resolución a los miembros de las Comisiones designados por el artículo 1.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MARUSHKA CHOCOBAR REYES
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo